

**ACTUALIZA COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE  
SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1160**

**SANTIAGO, 07-06-2022**

**VISTOS:**

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el artículo 43 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo; Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016 y Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, ambos del Ministro de Hacienda; Resolución Exenta N° 360 de 02 de marzo de 2018, que crea el Comité de Integridad, designa asesores técnicos, nombra coordinador de integridad, e implementa la plataforma de gestión de integridad en el Gobernador Regional del Gobierno Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 112 de fecha 10 de febrero de 2022 que designa a Coordinador de Integridad; las Resoluciones Exentas N° 06 y N° 07 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la “Agenda Para la Transparencia y la Probidad en los negocios y Política” del Gobierno de Chile, se instruyó a todos los servicios públicos por el Ministro de Hacienda mediante Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016, para la elaboración e implementación de “Códigos de Ética”, como una herramienta que permitiera convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a cada institución, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional;

2. Que, en el proceso de fortalecimiento iniciado con la dictación de los Códigos de Ética, resulta de suma importancia verificar si los valores ahí plasmados se han incorporado efectivamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si a la vez se han convertido en principios reales de conducta;

3. Que, en ese sentido, el Ministro de Hacienda mediante Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, informó a todos los servicios públicos del país las acciones vinculadas a la implementación de sistemas de

integridad en cada repartición pública, los que deben tener un encargado definido por el Jefe Superior del Servicio;

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 360 de fecha 02 de marzo de 2018, se creó el Comité de Integridad, designándose por medio del mismo acto a asesores técnicos, nombrando al coordinador de integridad, e implementando la plataforma de gestión de integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 112 de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a la Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia en la función de Coordinador de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

6. Que, trascurrido el periodo de cuatro (4) años y tres (3) meses, se hace necesario actualizar el Comité de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

#### **RESUELVO:**

1. **ACTUALÍZASE** el **Comité de Integridad**, como aquel órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en la relación laboral. La integración de dicho Comité se actualizará según el siguiente detalle:

- Coordinador de Integridad (Jefatura Departamento Ética, Integridad y Transparencia).
- Representantes de las asociaciones de funcionarios (un representante por cada asociación - escogido o designado por la asamblea de cada asociación).
- Administrador/a Regional.
- Jefatura División Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefatura División Administración y Finanzas.
- Jefatura Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefatura Departamento Auditoría Interna.
- Jefatura Departamento Jurídico.

Entre las funciones de este Comité de Integridad, deben estar, al menos:

1. Proponer al Gobernador Regional, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del Coordinador de Integridad.

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** como Secretaría Técnica al Coordinador de Integridad, a saber, la Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia, correspondiéndole dentro de sus funciones principales:

1. Expresar su opinión a la jefatura superior del servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones, sin perjuicio de las competencias y atribuciones que tenga al respecto el Departamento Jurídico.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímes, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización, así como con otras instituciones y servicios públicos.

**3. MANTÉNGASE VIGENTE** todo lo relacionado a esta materia que no entre en conflicto con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

### ANÓTESE Y REGÍSTRESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 4229699652153314083



GEP/MRT/PDG/pps

AR/DAF/DEJUR/

Distribución :

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- Departamento Ética, Integridad y Transparencia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 7793



RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

SANTIAGO, 02 MAR 2018

**VISTOS:**

La Constitución de la República de Chile, artículos 6°, 7° y 8°; El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones, especialmente en sus artículos 24 letras j) y ñ); la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la ley 19.628 sobre protección de la vida privada; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo; la Resolución N° 3018 del 21 de diciembre de 2017 que aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Metropolitano; Oficios 1025 de 2015 y 03 de 2016 del Gabinete Presidencial; Oficios N° 1316 de 2017 y 0335 de 2018 del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° 64 de fecha 11 de enero de 2018 del Gobierno Regional Metropolitano y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la "Agenda Para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y Política" del Gobierno de Chile, se instruyó mediante oficios tanto del Gabinete Presidencial como del Servicio Civil, a todos los servicios públicos, para la elaboración e implementación de "Códigos de Ética", como una herramienta que permitiera convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a cada institución, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional, complementando posteriormente el proceso con la instalación en los servicios públicos de los "Sistemas de Integridad", a través de los cuales se busca implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la eventual sanción a sus funcionarios y a la institución;

2. Que, en tal sentido y asumiendo como compromiso institucional las instrucciones recibidas, este Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución Exenta N° 3018 del 21 de diciembre del 2017, formalizó en su organigrama la creación del Departamento de Integridad y Ética Institucional, designando con posterioridad, mediante Resolución exenta N° 64 de fecha 11 de enero de 2018, a la abogada señora Claudia Amigo Cádiz, como Coordinadora de Integridad;

3. Que, para un correcto orden administrativo y en respuesta a las instrucciones recibidas en oficio ordinario n° 0335 de fecha 30 de enero de 2018, del Servicio Civil, se debe formalizar la implementación de la estructura del sistema de integridad. Por tanto,

#### RESUELVO:

1. **CRÉASE el Comité de Integridad**, como aquel órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Dicho Comité estará compuesto por:

- Coordinador de integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Representante del área jurídica.
- Representante del área de Gestión de Personas.

Sus funciones serán:

- 1) Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- 2) Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- 3) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- 4) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

2. **DESÍGNESE** como **Asesores Técnicos** para la orientación técnica en la toma de decisiones en materias de ética y probidad, cuya función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones, a:

- Jefatura de Integridad y Ética Institucional
- Jefatura del Departamento Jurídico
- Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Sus funciones principales serán:

- 1) Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- 2) Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímenes, en el ámbito de su competencia.
- 3) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3. **NÓMBRESE** como **Coordinador de Integridad**, articulador del buen servir público y encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución a:

- Jefatura de Integridad y Ética Institucional

Sus principales funciones serán:

- 1) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- 2) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- 3) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- 4) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- 5) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 6) Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- 7) Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

**4. IMPLÉMENTESE**, la **Plataforma de Gestión de Integridad**, para el seguimiento, evaluación e impacto del código de ética, a través de una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios públicos para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

a) Secciones de la plataforma interna:

- 1.-Registro de las consultas realizadas.
- 2.-Registro de las denuncias realizadas.
- 3.-Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

1. Publicación de Código de Ética Institucional.
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma serán:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

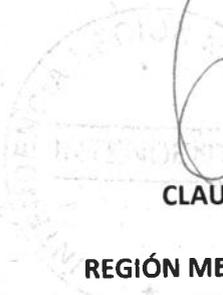
**5. IMPLÉMENTESE**, a partir de los nombramientos precedentes, el **Sistema de Integridad en el Gobierno Regional Metropolitano**, como aquel instrumento de aplicación ética, que promueva la eficiencia de los sistemas de control, de reportabilidad e inclusión cultural. Su estructura formal será:

- 1) Jefe/a Superior de Servicio.
- 2) Asesores/as Técnicos/as.
- 3) Coordinador/a de Integridad
- 4) Comité de Integridad.
- 5) Plataforma de Gestión de Integridad.

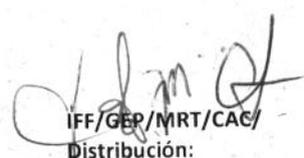
Y sus objetivos serán:

- 1) Contar con un código de ética institucional.
- 2) Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
- 3) Contar con una estructura de funcionamiento.
- 4) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
- 5) Desarrollar canales de información.
- 6) Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



IFF/GER/MRT/CAC/

Distribución:

- Gabinete Intendente
- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes

**MEMO N°: 6**

**ANT.** : Memo N°43 de fecha 12/05/2022 del Gobernador Regional a la Jefa DAF.

**MATERIA** : Solicita elaborar resolución exenta que actualiza Comité de Integridad.

**SANTIAGO, 31-05-2022**

**DE: ABEL CONTRERAS PINILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

**A: PAULO DÍAZ GARAY  
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Junto con saludar y con motivo de lo solicitado por el Gobernador Regional, mediante Memo N°43 del 12/05/2022, se solicita elaborar Resolución Exenta que actualiza Comité de Integridad en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Se adjunta borrador con propuesta de lo que debe incluir dicha R.E.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**FIRMADO**

**ABEL CONTRERAS PINILLA**

**CARGO : JEFE DEPARTAMENTO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y**

**A**

**SERIE : 1443999069459006800**



ACP

Distribución:

- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia
- Oficina de Partes

7677

**MEMO N°: 43**

**ANT :**

**MATERIA : Solicita creación de comité  
DE INTEGRIDAD.**

**SANTIAGO, 12-05-2022**

**DE : CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
GOBERNADOR REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : MAYURI REYES TORRES  
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Junto con saludar y con motivo de cumplir las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1316/2017 del Ministro de Hacienda, solicito a usted la creación del Comité de Integridad. Serán integrantes del comité:

- Coordinador de Integridad (Jefatura Departamento Ética, Integridad y Transparencia).
- Representantes de las asociaciones de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Administrador/a Regional.
- Jefatura División Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefatura División Administración y Finanzas.
- Jefatura Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefatura Departamento Auditoría Interna.
- Jefatura Departamento Jurídico.

Se establece como Secretaria Técnica al Coordinador de Integridad (Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia).

Entre las funciones de este Comité de Integridad, deben estar, al menos:

1. Proponer al Gobernador Regional programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje

de los dilemas éticos institucionales.

4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del Coordinador de Integridad.

Sin otro particular saluda atentamente,



**FIRMADO**  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**  
**SERIE : 4229699652153314083**

auj

Distribución :

- División Administración y Finanzas
- Gabinete
- Administración Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

**ID DOC 6104**